aquello ningun fundamento respecto de q cui
en la escrivio se le quivoco con la causa de
ser aquel un despacho general para
todos los corregidores de las costas de
los reynos donde son algunos Capitanes
a guera y que teniendo el marques titulo
del rey mi señor que ay a gloria en que
le nombra por su adelantado y Capitan
mayor del reyno de murcia no puede ser
en el capitan a guera ningun corregidor
por tanto mando al dho don gonçalo de
ulloa que luego que con esta cedula
se a requerido y rebie a manos de mi yn
fraescrito secretario la dha carta original
en que se puso Capitan a gera sin nin
guna dilacion pues ya se le enbio
otra en lugar de aquella anon
brando solamente corregidores
las dhas ciudades de murcia cor a car
tagena se obiere asentado otras las
de la dha carta se bolbe y quite del
porque mi yntencion no a sido ni es dar
titulo de capitan a gera de ellas al
dho don gonçalo de ulloa ni a otra
persona por ser cargo que le comprehen
de y tiene el dho marques como a de
lantado y Capitan mayor del dho
reyno de murcia y quiero y mando que
se le observe y guarde el dho titulo
que de ello le dio el rey mi señor